DIRECCIÓN TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA
TRANSMILENIO S.A.

INFORME MENSUAL N° 7
INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 2671 DE 2023

I.- Datos Generales

Periodo Informe	Abril 2024	**Número de Contrato**	2671 del 27 de junio de 2023
Tipo de Contrato	Contrato Interadministrativo de Operación	**Fecha Inicio**	29/09/2023
Valor Inicial del Contrato	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($148.800.000.000) constantes del mes de referencia El valor efectivo del contrato será el que se derive de la retribución a la que tenga derecho el operador.	**Plazo de Ejecución (hasta cuándo)**	El plazo estimado del contrato será de sesenta y seis (66) meses. Sin embargo, el plazo efectivo del contrato será el que transcurra entre la fecha de la firma del acta de inicio del contrato y la fecha de terminación de la etapa de operación y el acta de la etapa de devolución de los bienes.
Objeto	"La operación del TransMiCable de Ciudad Bolívar"		

Designación de Supervisión

(25 julio 2023)

NOMBRE DE LA PERSONA QUE EJERCE EL CARGO	CARGO AL CUAL SE LE DESIGNA LA SUPERVISIÓN	ÁREA QUE SUPERVISA
Maryori Elizabeth Jaimes Nova	Directora Técnica de Infraestructura	Coordinador General del Contrato Componentes supervisados: • Mantenimiento de la Infraestructura • Aseo • Ambiental
Yolima Pérez Ariza	Subgerente de Atención al Usuario y Comunicaciones	• Componente de Atención al Usuario y Gestión Social
Natalia Tinjacá Mora	Directora Técnica de Seguridad	Componente de Seguridad: • Seguridad física: Vigilancia • Seguridad Operacional: emergencias y contingencias • Evasión • Seguridad industrial y salud en el trabajo
Jaime Monroy Garavito	Director Técnico de BRT	• Componente de Operación • Componente de Mantenimiento del Componente Electromecánico - CEM
Oswaldo Castillo Navetty	Director de TICs	• Componente tecnológico y de comunicaciones, (software y hardware)

II.- Datos Supervisor CTO 2671-2023

Nombre y Cargo Supervisores actuales - TMSA	**JOSÉ OMAR QUITIAN RUIZ**	Director Técnico de Infraestructura (E)
	YOLIMA PÉREZ ARIZA	Subgerente de Atención al Usuario y Comunicaciones
	NATALIA TINJACÁ MORA	Directora de Seguridad
	JAIME ENRIQUE MONROY GARAVITO	Director Técnico de BRT
	RAFAEL FELIPE VALDEZ LAGUADO	Director TIC

<u>Componente Reportado</u> según competencia:	Mantenimiento (sin CEM), aseo, y ambiental.
Nombre Supervisor Cargo	JOSE OMAR QUITIÁN RUIZ Director Técnico de Infraestructura (e)

III.- Datos Contratista

Nombre Contratista	OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE "La Rolita"	**Representante Legal que suscribió acta de inicio**	Supervisores relacionados en designación del 25 julio 2023.
Cédula o NIT	901.526.664-7	**Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i) (en caso de informe final)**	CAROLINA MARTÍNEZ CUELLAR
Dirección	Calle 59ª SUR – 76ª – 82		
Correo electrónico	radicacion@odt.gov.co		

IV.- Plazo de Duración del Contrato

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.

Desde cuándo	29/09/2023	**Hasta cuándo**	28/12/2028
Fecha documento de Prórroga (Si aplica)	N/A	**Prorrogado hasta cuándo**	N/A
Fecha aprobación póliza de la prórroga (Si aplica)	N/A	**Fecha de terminación**	N/A
Incluir todas las prórrogas.			

V. Actas para pagos suscritas por el Supervisor

Para la supervisión del contrato Interadministrativo de operación 2671-2023, del presente periodo de este informe, le corresponde a la Dirección Técnica de Infraestructura de TRANSMILENIO S.A. según su competencia el aseo, mantenimiento (Sin CEM) y el componente ambiental de la infraestructura física.

Periodo certificado	Acta No.	Valor reportado áreas supervisoras y/o interventor	Observaciones
29 al 31 diciembre	001	N/A	Se realiza supervisión directa por parte de las áreas designadas – TMSA
01 al 31 de enero	002	N/A	Se realiza supervisión directa por parte de las áreas designadas – TMSA
01 al 29 de febrero	003	N/A	Se realiza supervisión directa por parte de las áreas designadas – TMSA
01 al 31 de marzo	004	N/A	Se realiza supervisión directa por parte de las áreas designadas – TMSA
01 al 30 de abril	005	N/A	Se realiza supervisión directa por parte de las áreas designadas – TMSA

VI. Pagos Efectuados según estado de cuenta

No. de acta de retribución.	Valor calculado para pago	Fecha de envió a la Subgerencia Económica para revisión y pago por medio de fiducia.	Observaciones
001	$248.000.000.00	miércoles 17/01/2024 5:30 p. m.	Remisión mediante correo electrónico acta proyectada por parte de las áreas designadas para la supervisión - TMSA
002	$2.743.185.623.00	Miércoles 21/02/2024 11:59 a. m.	Remisión mediante correo electrónico acta proyectada por parte de las áreas designadas para la supervisión - TMSA
003	$2.743.185.623.00	Miércoles 13/03/2024 8:01 p. m.	Remisión mediante correo electrónico acta proyectada por parte de las áreas designadas para la supervisión - TMSA
004	$2.743.185.623.00	Miércoles 10/04/2024 4:33 p. m.	Remisión mediante correo electrónico acta proyectada por parte de las áreas designadas para la supervisión - TMSA
005	$2.743.185.623.00	Miércoles 09/05/2024 4:47 p. m.	Remisión mediante correo electrónico acta proyectada por parte de las áreas designadas para la supervisión - TMSA

Al remitir las actas de retribución firmadas, le corresponde al área económica de la entidad continuar el proceso de revisión y aprobación de pago al operador según lo indica el CTO 2671-2023 y procedimiento interno PDI-010-PROCEDIMIENTO PARA LA RETRIBUCIÓN AL OPERADOR DEL SISTEMA TRANSMICABLE.

VII. Reducciones al Valor (si aplica)

Fecha Descuento o Reducción	Valor Descuento o Reducción	Concepto Descuento o Reducción

VIII. Reintegros Efectuados (si aplica)	
TOTAL	

Si se trata de un contrato en cuya ejecución se hayan practicado *"descuentos"*, éstos deberán incluirse en este ítem.

Fecha Reintegro	Valor Reintegro	Comprobante Reintegro	Concepto Reintegro
			NA

No se presentaron reintegros al valor en el presente reporte del mes.

IX. Resumen Ejecución Presupuestal (Sólo aplica para Informe Final)

Fecha Estado de Cuenta	A la fecha del presente informe se realizó el total de cinco (5) pagos producto de la retribución al Operador del Sistema TransMiCable Ciudad Bolívar.

X. Cumplimiento de Obligaciones - Supervisión

OBLIGACIONES TRANSMICABLE – Supervisión Dirección Técnica De Infraestructura

Para la verificación de las obligaciones indicadas en el contrato interadministrativo de operación 2671 de 2023, específicamente para las "obligaciones generales de las partes" y según los requisitos solicitados en los manuales de los equipos y recomendaciones del constructor y demás manuales para la preservación de la infraestructura, para el componente de Aseo, mantenimiento a la infraestructura y ambiental se verificó mediante la siguiente documentación el cumplimiento total de las obligaciones.

A continuación, se describe la documentación adjunta al presente informe como anexo y que hace parte del reporte correspondiente del periodo de supervisión del CTO 2671 de 2023.

ENLACE GENERAL DEL SÉPTIMO INFORME MENSUAL

https://transmilenio-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/transmicable_transmilenio_gov_co/EuADXS6eLjZBomhj706EiNABqvt9HDdIQo2plIiQ6kCSZA?e=B3Vsdp

1. **INFORME DE SUPERVISIÓN COMPONENTE INFRAESTRUCTURA (Sin CEM) Y ASEO SISTEMA TRANSMICABLE**

ENLACE COMPONENTE INFRAESTRUCTURA Y ASEO:

https://transmilenio-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/transmicable_transmilenio_gov_co/Eh4XMHmmDkBMskvO5mJe7ncBgu3oR0lIav7xvDc82UvGGw?e=71DhvI

El presente informe evidencia el cumplimiento de las obligaciones contractuales del componente en el mes de referencia de supervisión como se indica a continuación:

Documento	Ubicación	Obligación	Verificación del cumplimiento
Contrato	2.5. "Acta de Aprobación de Inventario"	Documento suscrito en máximo 15 Días siguientes al inicio de la Etapa de Operación, como resultado de la verificación de los Bienes derivados del Contrato anterior de acuerdo con lo descrito en el numeral 8.2(c).	Obligación surtida la cual consta en la plataforma del SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5144821&IsFromContractNotice=True&ShowSpreadsheets=False&isModal=true&asPopupView=true
Contrato	4.2. Retribución durante la Etapa de Operación y la Etapa de Devolución de Bienes	El valor **RAOPj** es un pago mensual que debe actualizarse en enero de cada año, es decir, anualmente. La primera actualización se realizará en los diez (10) primeros días de enero de 2024.	Obligación surtida la cual consta en el acta No. 001: https://transmilenio-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/transmicable_transmilenio_gov_co/EkLghKO1zJ1EgbtsMflvOxEBrzLAwsbl9qbsKRWtjVkqMw?e=d8X48N
Contrato	8.2. Entrega de la infraestructura	d) Terminado el proceso de verificación y en todo caso antes del vencimiento del plazo para su realización, las Partes suscribirán un acta de entrega de infraestructura en la que aprueban el inventario elaborado conforme al procedimiento descrito en la Sección 8.2(c)	Obligación surtida la cual consta en la plataforma del SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5144821&IsFromContractNotice=True&ShowSpreadsheets=False&isModal=true&asPopupView=true
Contrato	4.2. Retribución durante la Etapa de Operación y la Etapa de Devolución de Bienes	El factor DDjFinal será medido desde el inicio de la Etapa de Operación; sin embargo, durante los primeros seis meses de esta Etapa no se aplicará este factor a la fórmula de la Retribución. No obstante, lo anterior, en esta Etapa se adelantará el cálculo de los Indicadores, los cuales deberán estar registrados en la plataforma del CCO, para que el Operador tome las medidas necesarias a través de planes de mejoramiento con el objetivo que mantenga los niveles óptimos para la mejor prestación del servicio. Una vez finalizados estos seis meses (junio 30 de 2024), a partir del séptimo mes (julio de 2024) se iniciará la aplicación del factor DDjFinal en la Retribución.	Para el presente mes de referencia se presenta el cumplimiento a la obligación correspondiente en el Acta 005 Retribución: https://transmilenio-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/transmicable_transmilenio_gov_co/Erj9490QnztClgqfKPXbEYoB8BZma1boC3eVuTMVYxfR4g?e=fisJjj
Apéndice Técnico 2	5.1 EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del mes respecto al cual se calcula la retribución, el supervisor o la Interventoría generará un reporte mensual con la evaluación de la totalidad de los Indicadores el cual servirá de base para la elaboración del Acta de Cálculo de la remuneración. En este reporte se hará referencia expresa a los resultados obtenidos en la autoevaluación de los Indicadores reportada por el Operador en el CCO y el GMAO.	https://transmilenio-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/transmicable_transmilenio_gov_co/Ei5ZeZV2VHVJu8_g_NXYAwsBRqUt5y113s8MqNRAAGn5Lw?e=OQvWxF
Contrato	9.11. Acta de Terminación de la Etapa de Operación	a) Pasados sesenta (60) Meses desde la suscripción del Acta de inicio de la Etapa de Operación, terminará dicha Etapa.	No aplica para el periodo del presente informe.
Contrato	2.4. "Acta de Devolución de los Bienes"	Es el documento que suscribirán las Partes y el Interventor para hacer constar el inicio de la Etapa de Devolución de Bienes (entrega de la Infraestructura) a TRANSMILENIO S.A por parte del operador la cual iniciará tres meses antes de la finalización de la etapa de operación.	No aplica para el periodo del presente informe.

Documento	Ubicación	Obligación	Verificación del cumplimiento
Contrato	2.12. "Acta de Terminación de la Etapa de Devolución de los Bienes"	Es el documento que suscribirán las Partes y el Interventor cuando se cumplan los requisitos indicados en el CAPÍTULO X y en el Apéndice Técnico 3, se incluirán todos aquellos elementos que son objeto de devolución hacia TRANSMILENIO S.A., de acuerdo con los documentos de referencia y actas de entrega iniciales. Esta acta se suscribirá en la misma fecha en la que se suscriba el Acta de Terminación de la Etapa de Operación.	No aplica para el periodo del presente informe.
Estudios previos	3.10.1. Obligaciones específicas del contratista Generales	o) Disponer del personal mínimo requerido en el "Manual de perfiles, funciones del personal y supervisión del Sistema TransMiCable" en los tiempos establecidos en el Capítulo 4 "Personal requerido mínimo por etapas".	https://transmilenio-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/transmicable_transmilenio_gov_co/EpITyNF-qyZDk5Z4Baf4itIBeeqgxHXsG8WZuJB6va8_hg?e=4ipTi6
Contrato	5.2. Mantenimiento y aseo integral de las Estaciones	a) El Operador realizará el mantenimiento y aseo integral de las Estaciones del Sistema TransMiCable según se indica en el Apéndice Técnico 4. La realización de estas actividades hace parte de las Actividades de Mantenimiento a cargo del Operador y por las cuales tiene derecho a la Retribución en los términos del CAPÍTULO IV.	https://transmilenio-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/transmicable_transmilenio_gov_co/Eh4XMHmmDkBMskvO5mJe7ncBgu3oR0lIav7xvDc82UvGGw?e=odicbw
Contrato	9.1. Obligaciones principales del Operador durante la Etapa de Operación	d) Mantener operativo el Centro de Control Operacional - CCO en los términos previstos en los Apéndices y registrar en dicho sistema todas las incidencias relacionadas con el Proyecto.	Durante el periodo del presente informe se mantuvo operativo, además se gestionó el desarrollo mediante radicado No. 2024-EE-13141 del 29 de abril con asunto "Respuesta a su oficio con radicado TMSA No. 2024-ER-16279 relacionado con las plataformas del CCO y GMAO – Contrato interadministrativo No. 2671 de 2023".
Contrato	9.1. Obligaciones principales del Operador durante la Etapa de Operación	s) Mantener operativo y actualizado el software de gestión de mantenimiento, lectura de datos históricos y registro consecutivo de los nuevos, así como permitir el acceso al mismo por parte del equipo supervisor de TMSA.	Durante el periodo del presente informe se mantuvo operativo, además se gestionó el desarrollo mediante radicado No. 2024-EE-13141 del 29 de abril con asunto "Respuesta a su oficio con radicado TMSA No. 2024-ER-16279 relacionado con las plataformas del CCO y GMAO – Contrato interadministrativo No. 2671 de 2023".

Se adelantó la verificación de las obligaciones mediante inspecciones en campo y actividades administrativas en oficina, se identificaron las actividades programadas, mantenimientos, de terceros, personal requerido y vinculado, entre otras responsabilidades que se detallan en el documento correspondiente para cada uno de los meses de referencia, como evidencia al cumplimiento se presentan anexos principales con la información en detalle:

- Anexo 1 Indicadores (Novedades reportadas por parte de la DTI para la atención en la calidad del servicio esperada).
- Anexo 2 Unificados seguimiento mantenimientos preventivos, correctivos, y aseo. (Seguimiento diario a las actividades de mantenimiento y aseo por parte de DTI).
- Anexo 3 Ordenes de trabajo. (Relación de actividades programadas por el Operador del sistema)
- Anexo 4 Personal Contratado
- Anexo 5 Correspondencia. (Comunicaciones oficiales de la gestión del periodo supervisado)
- Anexo 6 Actas de comités. (Reuniones semanales para la verificación del cumplimiento a las solicitudes de la DTI según lo indicado en el CTO 2671-2024).

2. INFORME DE SUPERVISIÓN COMPONENTE AMBIENTAL SISTEMA TRANSMICABLE

A continuación, referenciamos la información de seguimiento al componente ambiental a cargo de la Dirección de Infraestructura en el presente mes:

Obligaciones Contrato de Operación No 2671 de 2023
Obligaciones Anexo 1: Manual de Operaciones de Sistema TransMiCable

Requisito Contractual	Descripción Obligación	Cumple	Información de Cumplimiento
2.3.1. Normatividad Ambiental	El OPERADOR deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable y a aquella que surja, le modifique o adicione durante el tiempo de duración del contrato de operación, incluyendo la etapa de terminación y/o liquidación. Así mismo, el OPERADOR deberá tramitar y obtener con la oportunidad debida las licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales que le sean aplicables y requeridas por la normatividad vigente, y se obliga igualmente a solicitar oportunamente las prórrogas o extensiones a las licencias, permisos y/o planes ambientales de forma tal que éstos, estén siempre vigentes durante la vigencia del contrato de operación. El Operador deberá asumir los pasivos, cargas, obligaciones, costos y gastos que se generen con ocasión de la obtención, mantenimiento y cumplimiento de las licencias, permisos, autorizaciones o planes ambientales requeridos para la operación.	SI	Tramites y/o permisos ante autoridades ambientales: 1. RESPEL: USRRESP69203 (Rad. SDA 2024-EE-05319) 2. Aceites PIN: 4884 Rad. SDA 2024EE74213 - Fecha:06/04/24 3. Llantas PIN: Rad. SDA 2024-ER-033343 Fecha: 09/01/24
2.3.2. Departamento de Gestión Ambiental	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1299 de 2008 "por el cual se reglamenta el Departamento de Gestión Ambiental de las empresas a nivel industrial y se dictan otras disposiciones", el OPERADOR deberá conformar el correspondiente Departamento de Gestión Ambiental, el cual estará encargado de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de operación en materia ambiental; así como, dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.8.11.1.1 al 2.2.8.11.1.8 del Decreto 1076 de 2015 de la normatividad ambiental nacional y distrital vigente. De igual forma, el Operador deberá informar por escrito a TRANSMILENIO S.A. y a la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los 15 días siguientes a la iniciación de la etapa de operación regular, sobre el cumplimento de la obligación anteriormente referida, conforme a lo establecido en la Resolución Distrital No. 1310 de 2009. Así mismo, remitir a TRANSMILENIO S.A., los soportes de la inscripción, conformación y aprobación realizada ante la Secretaría Distrital de Ambiente.	SI	Departamento de Gestión Ambiental, mediante radicado No. SDA 2023-ER-313386 del 29 de diciembre de 2023. // Rad. SDA 2024-EE-05366 del 10 enero de 2024. // Rad. SDA 2024-ER-20426 de 15 de abril del 2024 – Actualización Departamento de Gestión Ambiental. Plan de Gestión Ambiental DOS-PN-001 versión 2 marzo de 2023 PGA Cable - Operadora Distrital de Transporte S.A.S Informe de Seguimiento Ambiental: **R-DM-001** -CABLE 04/04/2024
2.3.2.2. Profesional Gestión Ambiental – Gestor Ambiental	El Operador deberá contar como mínimo con un profesional de Gestión Ambiental y/o Gestor Ambiental, quien estará encargado del Departamento de Gestión Ambiental, y será el responsable de los temas de índole ambiental del Operador, de garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales, así como de la normatividad vigente aplicable. Este Profesional deberá registrarse como Gestor Ambiental ante la Autoridad Ambiental competente. El profesional que realice las veces de jefe de Sostenibilidad será quien responda, dirija y coordine las funciones del Departamento de Gestión Ambiental ante la Autoridad Ambiental y TRANSMILENIO S.A.	SI	Rad. SDA 2024-ER-20426 de 15 de abril del 2024 – Actualización Departamento de Gestión Ambiental. Informe de Seguimiento Ambiental: - R-DM-001 CABLE 04-04-2024
2.3.3. Plan de Gestión Ambiental	El Operador deberá formular e implementar el Plan de Gestión Ambiental, atendiendo los lineamientos establecidos en la normatividad vigente. Este Plan deberá corresponder en su contenido, especificaciones y profundidad a las características y particularidades de la operación y al entorno del Sistema TransMiCable. El Plan de Gestión Ambiental deberá ser remitido a TRANSMILENIO S.A. para su revisión durante los seis (6) primeros meses de iniciada la operación regular, sin perjuicio de las exigencias y aprobaciones que deba efectuar la Autoridad Ambiental.	SI	Plan de Gestión Ambiental DOS-PN-001 versión 2 marzo de 2023 PGA Cable - Operadora Distrital de Transporte S.A.S Informe de Seguimiento Ambiental: **R-DM-001** -CABLE 04/04/2024

Requisito Contractual	Descripción Obligación	Cumple	Información de Cumplimiento
	Si durante la ejecución se surten cambios, modificaciones, adiciones, eliminaciones entre otros al Plan de Gestión Ambiental, estos deberán reportarse de manera oficial a TRANSMILENIO S.A.		
2.3.4. Cumplimiento de Obligaciones Ambientales	La inobservancia de los lineamientos ambientales contemplados en el Componente Ambiental del presente documento podrán constituirse como un incumplimiento contractual y/o normativo ambiental dado el caso, lo cual podrá derivar en la iniciación del correspondiente proceso sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el reporte a la Autoridad Ambiental del Distrito Capital para que en el marco de sus competencias adelante los procesos establecidos en la Ley 1333 de 2009 "por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".	SI	Informe de Seguimiento Ambiental: **R-DM-001** -CABLE 04/04/2024 2024

Soportes y Anexos: Enlace documentos soporte ambiental:

https://transmilenio-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/transmicable_transmilenio_gov_co/Eim7IQBllw1Am_5TZx23d8QBnKLgjjL8phtLTL45L80zNg?e=jpa2dr

3. RETRIBUCIÓN MENSUAL AL OPERADOR DEL TRANSMICABLE CIUDAD BOLÍVAR – OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE – LA ROLITA.

Contiene los cálculos registrado por las diferentes áreas de TRANSMILENIO S.A., en el ejercicio de la supervisión frente a las actividades de mantenimiento y operación del sistema TransMiCable adelantadas por el operador del sistema según lo indica el contrato 2671-2023 y complementos adicionales que reflejan el cumplimiento de los indicadores contractuales de descuento y remuneración previstos en el citado contrato para el mes de referencia del presente informe para la verificación de la calidad de servicio entregado a los usuarios, dentro de los anexos se presentan, el siguiente listado de documentos, los cuales reposan en los anexos correspondientes y en la plataforma Tecnológica definida por el contrato.

a) Anexo 1. "Acta de Retribución_Abril_ODT", archivo Excel que contiene:
 - Resultado de cada variable de la fórmula de retribución.
 - Programación de operación.
 - Análisis de velocidades operativas para la retribución del operador ODT durante la etapa de operación y mantenimiento.
 - Detenciones de la operación mayores a 3 minutos dentro de la programación del servicio
 - Reducciones de velocidad por personas con movilidad reducida dentro de la programación del servicio.
 - Control paradas en la operación.

b) Acta Primer reunión quincenal de abril con fecha del 18 d abril de 2024.

c) Acta Segunda reunión quincenal abril con fecha del 30 de abril de 2024.

Mes de referencia	Enlace soporte
Actas de retribución enlace contrato supervisado TMSA	https://transmilenio-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/transmicable_transmilenio_gov_co/Erj9490QnztClgqfKPXbEYoB8BZma1boC3eVuTMVYxfR4g?e=iFeJZI

XI. Observaciones

Para la supervisión del periodo del presente informe del contrato interadministrativo de operación No. 2671 de 2023, se deja constancia de la obligación según la competencia (infraestructura física sin Componente electromecánico, aseo y ambiental) de la Dirección Técnica de Infraestructura de TRANSMILENIO S.A., correspondiendo la supervisión y su obligación de reporte en la plataforma donde reposa el Contrato 2671 de 2023.

Adicionalmente, se reporta la retribución mensual del operador, informe que es generado por las áreas designadas de TRANSMILENIO S.A., para la supervisión del Contrato 2671 de 2023 según competencia de cada una de estas.

Periodo Informe Abril 2024

JOSE OMAR QUITIAN RUIZ
Director Técnico de Infraestructura (e)
TRANSMILENIO S.A.

Revisó:
Jaime Alberto Ramos H - Profesional Universitario Grado 06 DTI TMSA.
Daniela Mercedes Guerrero Vence– Abogada Contratista Prestación Servicios DTI TMSA.
Rocío Domínguez - Profesional Universitario Grado 03 DTI TMSA.
Daniela Velásquez Bobadilla - Contratista Prestación Servicios DTI TMSA

Proyectó:
Gabriel Andrés Grimaldo Arteaga - Profesional Universitario Gr. 03 Gestión Ambiental Dirección Técnica de Infraestructura
Gina Katherin Cortes - Contratista Prestación Servicios DTI TMSA

NOTA: Esta hoja pertenece al informe de supervisión mensual Nro.7 del Contrato Interadministrativo de Operación Nro. 2671 de 2023.